



## *Procuración General de la Nación*

**Resolución ADM N°:** 173 /2021

Buenos Aires, 28 de julio de 2021

### **VISTO:**

El expediente interno CUDAP: EXP-MPF: 1889/2021 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y las Resoluciones PGN N° 1107/2014 y PGN N° 1278/2014,

### **Y CONSIDERANDO:**

Por las citadas actuaciones se tramita la Contratación Directa por Especialidad N° 11/2021, cuyo objeto es la contratación de la AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO N° 1 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, CONFORME LOS REQUISITOS DE LA NORMA IRAM-ISO 9001:2015.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia.

En base a la información aportada por Dirección de Relaciones Institucionales de esta Procuración General de la Nación y a la recabada por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, se confeccionó el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

En virtud de lo previsto en el artículo 25, inciso d), de la Resolución PGN N° 1107/2014, se procedió a encuadrar el presente trámite bajo el régimen de Contratación Directa por Especialidad.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal, conforme lo establece la Resolución PGN N° 1278/2014.

Se ha cursado la invitación correspondiente para participar de la presente contratación a la firma IRAM -Instituto Argentino de Normalización y Certificación-.

Con fecha 15 de julio del corriente, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, constatándose la presentación de la oferta de la mencionada firma por la suma de Pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000,00).

El Departamento de Compras y Contrataciones realizó el Cuadro Comparativo de Ofertas, de donde surge que la oferta presentada cumple con todos los requisitos formales y legales exigidos en el pliego que rige la presente contratación.

Asimismo, la Dirección de Relaciones Institucionales informó que la oferta presentada por la firma IRAM -Instituto Argentino de Normalización y Certificación- *“...se corresponde con las características técnicas y el alcance tentativo definido para la Auditoría de Seguimiento Nro. 1 del Sistema de Gestión de Calidad del MPF, tal como fuera solicitado oportunamente por esta Dirección”*.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación ha tomado la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar la Contratación Directa por Especialidad N° 11/2021, cuyo objeto es la contratación de la AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO N° 1 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, CONFORME LOS REQUISITOS DE LA NORMA IRAM-ISO 9001:2015.

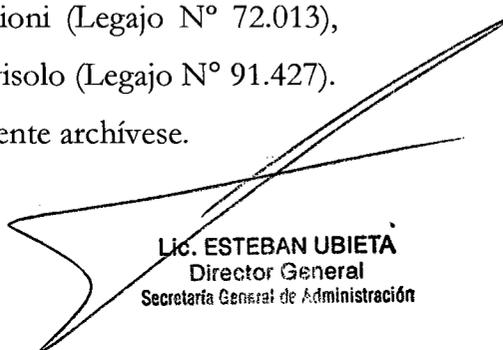
**Artículo 2º:** Aprobar el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas oportunamente publicado y que luce agregado a fs. 23/27 de las actuaciones citadas en el visto.

**Artículo 3º:** ADJUDICAR a la firma IRAM -Instituto Argentino de Normalización y Certificación- el Renglón Único por Pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000,00) ya que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2021.

**Artículo 5º:** La Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios será integrada por los siguientes agentes: Emiliano Andrés Poccioni (Legajo N° 72.013), Gustavo Gabriel Aufgang (Legajo N° 90.904) y Daniela S. Lovisolo (Legajo N° 91.427).

**Artículo 6º:** Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA  
Director General  
Secretaría General de Administración